



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00091-00

Bogotá D.C., - 6 SEP 2021

RADICACIÓN: 2020 – 00091
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de recibirse solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, presentada por la apoderada de la demandante.

Por ser procedente la solicitud que antecede y por cuanto se reúnen los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: *Decretar la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora.*

SEGUNDO: *Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados. Realícense los oficios y entréguese a quien corresponda. En caso de estar embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad respectiva.*

TERCERO: *A costa del ejecutante, desglóse los documentos base de la presente acción con la constancia que la obligación continúa vigente.*

CUARTO: *Cumplido lo anterior, archívese el expediente.*

QUINTO: *Sin condena en costas.*

NOTIFÍQUESE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 066	17 SET. 2021
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GOMEZ SECRETARIO	